

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Mar del Plata que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2019.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en tres oportunidades, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N°263/99) y en 2015 (Resolución CONEAU N°822/15), en ambas ocasiones fue categorizada como C.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Formación Práctica	Se gestione la firma de convenios específicos para la realización de prácticas externas
Trabajo Final	Se determine si se requerirá o no la defensa oral del trabajo final y se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Estructura de gestión	Se contemple la posibilidad de designar a un Subdirector académico local
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución
Acceso a bibliotecas	Se actualicen las publicaciones en la temática de la carrera

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presentan la Ord. CA N° 705/19 (ratificada por Ord. CS N°1085/19), que aprueba la unificación de normas y modificación del diseño curricular de la carrera Ord. CS N° 1968/16, de modificación de la ordenanza de creación de la carrera en lo que respecta a los requisitos de ingreso.
Estructura de gestión	Se ha designado una Vicedirectora residente en la zona de dictado de la carrera
Plan de estudios	Se redujo la carga horaria de 600 a 480 horas y se han actualizado contenidos
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado el número de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera (de 4 a 12) y con mayor dedicación en la Institución (de 1 a 12)
Trabajo Final	Se explicita en la normativa que no se requiere defensa del trabajo final

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, se inició en el año 1995 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y posee una modalidad de dictado presencial y continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho de la Universidad.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) Consejo Superior (CS) N° 1254/94, de creación de la carrera; Ord. CS N° 1968/16, de modificación de la ordenanza de creación de la carrera en lo que respecta a los requisitos de ingreso; Ord. Consejo Académico (CA) N° 705/19 (ratificada por Ord. CS N°1085/19), que aprueba la unificación de normas y la modificación del diseño curricular de la carrera; Ord. CA N° 707/19, de designación de los integrantes del Comité Académico de la carrera; Ord. CA N° 708/19, de designación del Director y de la Vicedirectora; Ord. CA N° 567/14, que aprueba el Reglamento de la carrera y su modificatoria (Ord. CA N°404/18); Ord. CS N° 466/14, de aprobación del Reglamento de Posgrado.

Para la realización de las actividades prácticas, se presentan la Ord. CA N° 556/19 que solicita al CS la ratificación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad y la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredón; y la Ord. CS N° 724/19, de ratificación del Convenio de Prácticas Estudiantiles entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Unidad Académica.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Vicedirectora y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Las respectivas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Posgrado.

Se considera que la estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Ratificar por el Consejo Superior el Convenio de Cooperación suscrito entre la Facultad de Derecho de la Universidad y la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredón.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CA N° 705/19 ratificada por Ord. CS N°1085/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Elaboración del trabajo final	-	120 horas
Carga horaria total de la carrera		480 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se compone de 12 asignaturas distribuidas en 4 módulos. No se considera un régimen de correlatividad entre los módulos o asignaturas.

En relación con la evaluación anterior, se ha modificado el plan de estudios. Entre los cambios efectuados se destacan la reducción de la carga horaria total y la actualización de los contenidos.

La carga horaria del nuevo plan de estudios cumple con lo establecido en la resolución ministerial de estándares y es suficiente para el desarrollo de los contenidos propuestos. Se evidencia correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las referencias bibliográficas consignadas en los programas de las asignaturas son pertinentes y se encuentran actualizadas.

Las modalidades de evaluación previstas se corresponden con el tipo de carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	136 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 136 horas que se realizan en el marco de las asignaturas.

Las actividades prácticas que los alumnos realizan en las asignaturas consisten en análisis de fallos, análisis de decisiones judiciales y casos hipotéticos situacionales, donde se evalúan las distintas alternativas de solución y toma decisiones con fundamento en los contenidos incorporados en las clases teóricas, provistos por los docentes. En los programas de las asignaturas se lista la jurisprudencia utilizada para el abordaje de las actividades en las aulas.

Además, en el último módulo del plan de estudios se incorpora una nueva asignatura denominada “La Clínica Jurídica” con 54 horas prácticas, en la que el alumno realiza un trabajo de campo con el objetivo de desarrollar destrezas y habilidades propias del ejercicio de la profesión, asumiendo un rol activo en el entorno real. Se explicita que en la asignatura se ofrecen herramientas académicas para producir intervenciones jurídicas concretas en situaciones reales, con el objetivo de propiciar el involucramiento y la aplicación de contenidos teóricos en la realidad social.

En el plan de estudios se establece que el trabajo de campo puede acreditarse mediante las diferentes propuestas que ofrece la Unidad Académica: Consultorio Jurídico Académico, el Programa Permanente de Formación Ciudadana, el Programa Permanente Aprendiendo a Ser Consumidores, o prácticas no rentadas en dependencias del Poder Judicial y/o la Defensoría del Pueblo. La elección del ámbito de práctica se determina para cada caso en particular en función de la disponibilidad del organismo y del tema del trabajo integrador final elegido por el alumno.

De acuerdo con lo informado en la presentación, los alumnos participan de la exposición de casos reales, redactan *Amicus Curiae*, elaboran informes técnicos-jurídicos, redactan proyectos de extensión y aprenden las diferentes intervenciones que pueden darse ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la asesoría jurídica académica y la capacitación a organizaciones sociales o entidades públicas. Los alumnos son supervisados por docentes de la carrera. La evaluación de la práctica se realiza mediante el informe que realice el tutor que haya supervisado el desempeño y el informe final que presenta el alumno. Se establece el compromiso de incorporar a la normativa el detalle de las actividades a realizar en el trabajo de campo y las formas de evaluación y supervisión que se informan en la presentación de la carrera.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la adquisición de las competencias establecidas en el perfil del graduado propuesto.

Cabe señalar que se observa una inconsistencia en la carga horaria de la asignatura “Clínica Jurídica” entre lo informado en la foja 9 del plan de estudios (64 horas totales, 54 de prácticas) y lo consignado en la foja 14 del mismo documento (40 horas totales, 36 prácticas). Para la evaluación se considera lo consignado en la foja 9, que resulta consistente con la carga horaria total de la carrera.

Requisitos de admisión

Según se establece en la Ord. CS N° 1968/16, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado o de carreras de Ciencias Económicas u otras disciplinas afines de al menos 4 años de duración.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar a la normativa el detalle de las actividades que debe realizar el alumno durante el trabajo de campo y los mecanismos de supervisión y evaluación de estas actividades, tal como se detallan en la presentación de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	16	2	4	2	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho; Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Vicedirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Procurador, Escribano, Abogado – UBA Especialista en Derecho Administrativo y Política Internacional - Università degli Studi di Bari Doctor en Derecho Público - Universidad CEU San Pablo
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular – UNMDP Profesor Titular - UADE
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, informa haber participado en dos reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Vicedirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Especialista en Derecho Administrativo - UNR
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta – UNLZ y Vicedirectora de esta carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Los integrantes de la estructura de gestión informan titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. Del análisis de los antecedentes presentados se desprende que todos poseen trayectorias suficientes para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas.

En relación con la recomendación realizada en la evaluación anterior, en el año 2019 se incorporó a la estructura de gestión a una Vicedirectora que reside en la ciudad de Mar del Plata.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que dos docentes no poseen título de posgrado. Uno de ellos es responsable de la asignatura Derecho Administrativo Parte Especial y, el otro, de Derecho Urbanístico. Del análisis de sus fichas docentes se desprende que poseen antecedentes en docencia y desempeño no académico suficientes para estar a cargo de esas asignaturas.

En relación a la evaluación anterior se ha incrementado el número de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera mediante la incorporación de graduados de cohortes previas y de docentes de la propia institución.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la disciplina y en 7 de ellas participan docentes de carrera y en 5, alumnos. Se sugiere promover la publicación de los resultados de estas actividades.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo estipulado en el Reglamento de Posgrado, (Capítulo VI, art. 67) las carreras de especialización deben contar con un trabajo final individual de carácter integrador acorde con las características académicas de cada carrera, que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. El trabajo final es elaborado bajo la supervisión de un tutor elegido por el alumno. Se definen como características del trabajo final el tratamiento de una problemática acotada, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes realizados. La modalidad de evaluación final estipulada en el Reglamento de Posgrado es adecuada para el tipo de carrera.

No obstante, en el plan de estudios (foja 14) se establece que, aprobada la última materia, el especializando dispondrá de un plazo de 6 meses para presentar una monografía final. Dado que en la Res. Min. N° 160/11 de estándares se establece que: “Las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador, es necesario adecuar la normativa específica de la carrera a lo estipulado en el Reglamento de Posgrado en lo que respecta a la modalidad de trabajo final de la carrera.

Por otro lado, en la Ord. CA N° 404/18 se aclara que no se requiere defensa oral.

Se presentaron 5 trabajos completos y sus respectivas fichas.

Se advierte que, si bien todos los temas abordados se vinculan con la temática de la carrera, en dos casos no se desarrollan suficientemente las conclusiones y las referencias bibliográficas son escasas. Se considera de importancia implementar estrategias para incrementar la calidad de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera de las últimas 2 cohortes (2008 y 2016), han sido 77, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 32. Los graduados, desde el año 2008, han sido 19. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y medio, según el plan de estudios de la carrera.

En la autoevaluación se informa que se ha establecido un sistema de tutorías para orientar al alumno durante el cursado, a cargo de docentes de la carrera y de profesores de la Secretaría de Posgrado y del Departamento de Derecho Público. Además, en la normativa de la carrera se estableció que el alumno debe presentar un informe de avance al término de cada año.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Ajustar la modalidad de trabajo final a lo establecido en el Reglamento de Posgrado.
- Implementar estrategias de seguimiento para mejorar la calidad de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de las instalaciones de la Facultad de Derecho, que posee aulas con capacidad para entre 70 y 120 personas y un aula magna para 306 personas.

Se informa el acceso a las Bibliotecas de la Facultad de Derecho y de Posgrado, así como a la Biblioteca Especializada en Derechos Humanos "Dra. Alicia Moreau". El fondo bibliográfico consta de 846 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Institución.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en tres oportunidades, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N°263/99) y en 2015 (Resolución CONEAU N°822/15), en ambas ocasiones con categoría C.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. Por otra parte, la estructura de gestión es suficiente para el desarrollo del posgrado, desprendiéndose de los antecedentes de sus integrantes que poseen trayectoria académica suficiente para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El plan de estudios posee una estructura y una organización acordes para el cumplimiento de los objetivos de la Especialización. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Se considera que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Se establece el compromiso de ratificar por el Consejo Superior el Convenio de Cooperación suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad y la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredón.

Los antecedentes del cuerpo académico resultan suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas. Por otra parte, los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Es necesario implementar estrategias destinadas a mejorar la calidad de los trabajos finales. Asimismo, se establece el compromiso de ajustar la modalidad de evaluación final a lo establecido en el Reglamento de Posgrado. La institución ha implementado En cuanto a la evolución de las cohortes se han implementado estrategias orientadas a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28858948-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.